

Secretaría
WAC/MARR/FMGR/mqg

SANTA CRUZ, 5 de Junio 2014

VISTOS:

La Ley 20.744, Circular N° 17 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del 14 de Febrero de 2014 y la Ley 18.695 Orgánica Municipal y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Marzo de 2014 el Municipio de Santa Cruz y la Empresa Demarco S.A. suscribieron el Contrato denominado "Prestación de Servicios de recolección de residuos domiciliarios, limpieza y aseo de calles, transporte y disposición final" para la Comuna de Santa Cruz.

DECRETO: N° 0841

- 1.- APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de fondos Ley 20.744 Municipalidad de Santa Cruz y Demarco S.A. de fecha 12 de Mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Santa Cruz R.U.T. 69.090.600-7 representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, R.U.T. 11.556.094-8 domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas N° 242, Comuna de Santa Cruz y la Empresa Demarco S.A. sociedad del giro de servicios de aseo, recolección y disposición de residuos sólidos domiciliarios, R.U.T. 88.277.600-K, representada por su Gerente General don Rodrigo Emilio Pardo Feres, R.U.T. 8.099.806-6, ambos con domicilio en Santiago, calle Alcalde Guzmán N° 0160, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, de fecha 12 de Marzo de 2014.
- 2.- PROCÉDASE a transferir la suma de \$ 40.434.593. (Cuarenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos) a la Empresa Demarco S.A. por concepto aplicación Ley N° 20.744 y Circular N° 17 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Anótese, comuníquese y publíquese en la pagina Web del Municipio,



Fermín Miguel Gutiérrez Rivas
Secretario Municipal



Gustavo William Arévalo Cornejo
Alcalde

AG.02

Distribución:

C.c.:

- Interesado (1)
- Administración y Finanzas (1)
- Secplac (1)
- Control (1)

215.24.01.999.001.065

+ 40.434.593.-